

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

**2020/1571** *Anular la Oferta de Empleo Pública de 2.018 a consecuencia de las circunstancias acaecidas por el Covid-19.*

**Edicto**

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ibro, (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución número 77/2020 del siguiente tenor:

“En base a las atribuciones conferidas en el art. 21.1 m, de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, donde se otorga al Alcalde la siguiente atribución “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios público o grave riesgo a los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”.

*CONSIDERANDO* que con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó el Real-Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

*VISTO* que con fecha 27 de agosto de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo Pública de 2.018 en la que se contemplaban las plazas de:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA ACCESO
2.2 Auxiliar	A.GENERAL Subescala: Auxiliar	C2	1	O.Libre
2.3 Ordenanza	A.GENERAL Subescala: Subalterno	E	1	O.Libre
3.1 Policía Local	A. ESPECIAL Policía Local	C1	1	O.Libre

2.- PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	GRUPO	FORMA ACCESO
Peón de servicios generales	PEÓN	1	E	O. Libre
Encargado servicios cementerio	PEÓN	1	E	O.Libre

VISTO que con fecha 20 de marzo de 2.019 se aprobaron las bases para la convocatoria de una plaza de peón de servicios.

VISTO que con fecha 15 de abril de 2.019 se publicaron dichas bases mencionadas anteriormente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; con fechas 15 de julio de 2.019 y 5 de septiembre de 2.019 se publicaron respectivamente los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

VISTO que debido a estas nuevas y duras circunstancias motivadas por el Estado de Alarma actual, en las que tenemos que atender servicios esenciales y Servicios sociales urgentes que necesariamente suponen la consignación presupuestaria para este ejercicio 2.020

Mediante el presente

ACUERDO:

*PRIMERO.* - Anular la Oferta de Empleo Pública de 2.018 por los motivos anteriormente mencionados a consecuencia de las circunstancias acaecidas por el Covid-19.

*SEGUNDO.* - Que se proceda a la devolución de las tasas de los derechos de examen de la plaza de Peón de Servicio.

*TERCERO.* - Publicar esta resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno, haciendo saber que contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”

Ibros, a 14 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.